



DECRETO EXENTO N° 2.051/

RETIRO, 08 de Junio de 2018

VISTOS:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1488 del 06 de diciembre de 2016, que tiene por asumido el cargo de Alcalde de la comuna de Retiro por Don Rodrigo Ramírez periodo 2016-2020
4. Decreto N° 1.329 del 01/09/2015 que nombra Director Titular a Don Rubén Arias Barredo
- 5.-Ordinario N° 1252 de fecha 16 de marzo De 2018, solicita nombrar Encargado Programa Atención Domiciliaria

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con funciones asignadas para el cumplimiento por parte de los Conductores del DESAM de Retiro. La importancia de la responsabilidad, que conlleva los vehículos asignados a cada uno de ellos, el cuidado y mantención de cada uno de los vehículos a su cargo, para el

DECRETO

1.- DESIGNASE, las siguientes funciones a CONDUCTORES a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo los requerimientos del Departamento de Salud de Retiro y todos sus establecimientos dependientes. A saber:

- Funciones aplica a: Conductores
- Dependencia técnica mecánica: Encargado de mantenimiento
- Estamento: Auxiliar
- Conductor de ambulancias Reporta a (cargo): Directora Técnica, CLINICA /URGENCIA
- Conductor de otros vehículos ronda y otros a (cargo): Directora de CESFAM Marta Estévez
- Conductor del DESAMU Reporta a (cargo) Director Comunal.

N°	Nombre	VEHICULO ASIGNADO	ruta
1	WALTER ORTEGA RETAMAL	FURGON HYUNDAI JCHT-89	LOS ROBLES-STA DELFINA-STA ISABEL
2	LUIS TORRES ALVAREZ	CAMIONETA	VISITAS DOMICILIARIAS, CUBRIR DIVERSOS REQUERIMIENTOS DE TRASLADO (HORARIO DIFERIDO)
3	SERGIO ESCOBAR CASTILLO	FURGON HYUNDAI	COPIHUE, SAN MARCOS, CAMELIAS
4	ANDRES FERRADA ARAVENA	CAMIONETA	VILLASECA, PICHUEN

En las rondas a establecimiento el conductor deberá además colaborar en el traslado de especies, documentación y otros propios del que hacer institucional.

Cumplir con todas las normas estipuladas: puntualidad, presentación personal y asistencia.

Presentarse correctamente y puntualmente en su lugar de trabajo para rondas medica, la hora de salida es a las 08:45 quedando estrictamente prohibido devolverse o cambiar de ruta incluso subir pasajeros fuera del establecimiento de salud.

Participar en reuniones correspondientes a su área o a las que convoque el equipo directivo.

Mantendrá estricto apego al conducto regular y toda falla mecánica la notificara al Encargado de mantenimiento de forma inmediata y por escrito.

Debe solicitar autorización a su jefe directo, cuando necesite ausentarse mediante uso de los permisos, feriado legal, establecidos en el estatuto administrativo y ley 19.378, con a lo menos 48 horas de anticipación. Ante cualquier impedimento para dar cumplimiento a sus funciones debe hacerlo saber a su Jefe directo.

Debe cumplir con las normas asignadas para realizar su labor y apegarse a lo estipulado por la ley de tránsito mientras permanezca conduciendo sea durante una urgencia emergencia y/o traslado simple.

Integrante activo del equipo de salud.

Participará activamente en las capacitaciones que se le instruyan.

Participará en forma proactiva velando por la seguridad del equipo de salud.

Conductores de ambulancia deben recibir turno personalmente y en conjunto con su par e informar a Dirección Técnica cualquier anomalía que se detecte, como por ejemplo vehículo en malas condiciones de aseo.

Conductores de ambulancia debe dar inicio a su jornada de trabajo a las 08:00 y/o 20:00 horas. Conductores de otros Vehículos comenzaran su jornada a las 08:30 horas salvo otro horario decretado por razones de buen servicio, revisando el móvil a su cargo y evaluar las necesidades de reparación (si aplica).

Deberán velar por el óptimo funcionamiento del móvil que conduce realizando revisiones diarias. (se debe mantener la limpieza e higiene el móvil de manera permanente

Deberán resguardar el aseo del habitáculo y del exterior del móvil a su cargo, colaborará en el aseo del habitáculo sanitario.

Deberán asegurarse que el móvil que conduce cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento, avisar cualquier desperfecto o desempeño anormal del vehículo de manera oportuna.

Mantendrá registro completo en la hoja de ruta confeccionada para este fin, con letra legible.

En traslados autorizados por el Sr. Alcalde y/o Director Comunal que conlleve gastos de Alimentación por el cometido asignado, no pudiendo realizar la colación en su lugar habitual, los mismos deberán ser justificados y rendidos ante la Subdirectora de Recursos humanos. Para dar curso al pago de viatico correspondiente, siempre y cuando el cometido sobrepasa las 16:00 horas.

Deberán colaborar en mantener las hojas de ruta y/o bitácoras debidamente ordenadas y archivadas en el lugar destinado para ello.

6	JORGE CHANDIA FUENTES	CAMIONETA CHEVROLET	DIRECCION COMUNAL , CUBRIR REQUERIMIENTOS TRASLADOS
7	MARCELO BUSTAMANTE AGURTO	AMBULANCIA	URGENCIA
8	PATRICIO FUENTEALBA VALDES	AMBULANCIA	COPIHUE/ URGENCIA
9	FABRICIANO MAUREIRA NAVARRETE	AMBULANCIA	URGENCIA
II	MARCELO SALVO VIELMA	AMBULANCIA	URGENCIA
	ITALO BUSTAMANTE AGURTO	AMBULANCIA	URGENCIA/ CAMELIAS
	ROBERTO MEDEL OLAVE	CAMIONETA NISSAN NAVARO	VISITAS POSTRADOS

Deberes del Conductor

Integrar el equipo de atención a usuarios y pacientes en el ámbito de la APS tanto en el sitio del suceso, en el traslado primario y en el transporte de pacientes conduciendo ambulancia AEB u otros vehículos de traslado de funcionarios, mediante rondas a los distintos establecimientos de salud de la comuna y otros traslados regionales o nacionales que sean encomendados con autorización de la Dirección, deberá además colaborar en la atención directa del paciente sea esta en domicilio en la vía pública y/o en establecimientos de salud, colaborar en la entrega de atención de soporte vital básico en las situaciones de emergencia que se presenten durante la realización de los cometidos o eventos donde se requiera la presencia de un vehículo solicitado por el Centro Regulador del SAMU Talca o por la Dirección Técnica del CESFAM de Retiro.

Cumplir las normas técnicas y administrativas implementadas en la institución, con un alto estándar de calidad asistencial y de seguridad, en un ambiente de trabajo cálido y humano, sin perder de vista el control del estado de resultados de la institución, de modo de desarrollar y fomentar el trabajo en equipo.

Durante su desempeño como Conductor será responsable del vehículo asignado sea este automóvil, camioneta, furgón o ambulancia.

Velará por el cumplimiento eficaz y eficiente de todas las funciones asignadas, en base a ellas será igualmente evaluado su desempeño y el no cumplimiento de estas conducirá a aplicar sanciones y/o amonestaciones de tipo administrativas emanadas del estatuto de Atención primaria.

Es corresponsable también de todos aquellos implementos/equipos asignados en el móvil que le fuese asignado tanto en su conservación como operatividad.

Para el caso de conductores de turno del servicio de urgencia deberán participar activamente en la atención clínica (intervención) de los pacientes, de acuerdo a normas, guías clínicas o protocolos vigentes en la institución o a las indicaciones emanadas por el centro regulador del SAMU Talca.

Velar cuidadosamente por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la asistencia sanitaria de cada paciente.

Asimismo velará por el uso correcto del vehículo de emergencia, en este caso Ambulancia, quedando explícitamente el deber de cumplir a cabalidad las normas de tránsito.

Las ambulancias tienen un máximo permitido de 4 pasajeros, eso incluye al TENS, paciente acompañante y conductor.

Deberán participar en forma proactiva de reuniones formales e informales organizadas por el encargado de mantenimiento.

Deberán realizar cualquier otra tarea en el ámbito de su competencia, que la jefatura le asigne.

Deberán solicitar el dinero correspondiente al Pase diario de Autopistas de la ciudad de Santiago y peajes necesarios cuando se autoricen traslados fuera de la región. Este debe ser rendido con los comprobantes correspondientes de los gastos mencionados.

Deberán estar atento a las medidas de seguridad durante el traslado y transporte de pacientes.

Mantendrán estricto apego al conducto regular y nuevas normas que se enmarquen en el trabajo diario.

Deberán contribuir a mantener un ambiente laboral de buenas relaciones humanas.

Las Rondas a establecimientos de Salud de la Comuna de Retiro son de exclusiva responsabilidad de la Dirección del CESFAM y solo ésta o quien subrogue puede modificar una Ronda Médica sin excepciones.

En el caso de que un profesional o técnico le indique al Conductor, que reduzca la velocidad por razones técnicas, este deberá cumplir lo indicado por el profesional, no obstante lo anterior queda estrictamente prohibido superar los límites de velocidad para cada segmento, ruta o camino a transitar.

Deberán formar parte activa en el traslado de insumos y medicamentos, colaborando con el personal de laboratorio, farmacia ETC, movilización, transporte y el embarque en el móvil, como así mismo la retirada y entrega de destino o domicilio. La idea es promover el trabajo en equipo y disminuir al máximo los riesgos de pérdidas durante el traslado de muestras, insumos y/o otros que se requieran.

Requisitos permanentes del Cargo

- a) Licencia de Conducción Profesional A2 y A3
- b) CAPREB vigente, conductores de ambulancia obligatoriamente

ANOTESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL